

haya lomas, haga lo menor; así se ha  
practicado, y se practica lo que hai re-  
petidísimo en exemplares en este año,  
en el pros. pasado, y anteriores, como se  
acredita de las mismas cuentas  
de punto yntervenidas por los Capitula-  
res, y presentadas á la citada Junta de  
Propio, y conociendo esta á mi Revolvio en  
la de diez de Septiembre de mill setecien-  
tos setenta y ocho que las obras que  
necesitaban los Pozos de la Sierra de  
Espuña, ynterveniesen en ella los Comisio-  
narios de la Ciudad.

En esta ynteligencia: No debe otra  
Junta practicar por sí obras algunas de  
los Comisioneros que confiere la Ciudad, y  
tiene de costumbre según lo determinado en  
la expresada Orden del Consejo de caton-  
ze de Agosto de mill setecientos setenta  
y dos, y si conocieren la cuenta, aprobarla  
y libran sin ymposite, y de lo contrario en  
oposición directamente á esta Real Revo-  
lucion, no convengan ánte Ayuntamiento.  
sin Realia, disputar de las mismas  
Capitulares, dar estos fomentos á que sean  
y Reunidos, poca armonia, y menos conser-  
vacion; ni tampoco tiene fundamento  
para apropiarse el remate de dichas obras.